



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de abril de 2021  
Español  
Original: inglés

Asamblea General  
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia  
Tema 5 del programa  
Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada  
y el resto del Territorio Palestino Ocupado

Consejo de Seguridad  
Septuagésimo sexto año

## **Cartas idénticas de fecha 14 de abril de 2021 dirigidas al Secretario General, la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas**

Me veo en la obligación de llamar urgentemente la atención sobre la escalada de tensiones en la Jerusalén Oriental Ocupada, ya que Israel, la Potencia ocupante, persiste en sus violaciones contra los habitantes palestinos de la ciudad, contra la santidad de los lugares sagrados, contra la libertad de culto y contra el ejercicio de la democracia.

Mientras los musulmanes de todo el mundo iniciaban ayer la observancia del mes sagrado del Ramadán con un sentimiento compartido de sacrificio, comunidad y esperanza, el primer día de observancia del pueblo palestino se vio lamentablemente empañado de nuevo por la dureza de la ocupación y sus continuas acciones agresivas e irrespetuosas, que violan el derecho internacional y la decencia básica. Además, esas acciones provocadoras agravan aún más las tensiones en la ciudad, que son ya elevadas y se deben a las incesantes políticas ilegales y destructivas de Israel, entre ellas la demolición desenfrenada de viviendas palestinas y las actividades de asentamiento de colonos.

Además de seguir imponiendo restricciones de acceso a Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas), incluso durante este mes sagrado del Ramadán, las fuerzas de ocupación israelíes confiscaron ayer cruelmente el *iftar* (primera colación después del ayuno) que iba a ser distribuido a las personas que ayunaban en las inmediaciones de la mezquita Al-Aqsa. Las fuerzas de ocupación asaltaron el recinto, acosaron e intimidaron al personal del habiz, rompieron la puerta del minarete de la Puerta de Al-Asbat y cortaron los cables de los altavoces de los minaretes de las Puertas de Al-Magariba y Al-Asbat, impidiendo la llamada a la oración vespertina. A continuación, los soldados de las fuerzas de ocupación atacaron a los fieles que salían del recinto tras las oraciones del *tarawih*, y se produjeron enfrentamientos, en los que resultaron heridos varios civiles.



Estas acciones de Israel, la Potencia ocupante, constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la Jerusalén Oriental Ocupada. Asimismo, violan la santidad de la mezquita Al-Aqsa, la tercera mezquita más sagrada del islam, el *statu quo* histórico y jurídico de Al-Haram al-Sharif y la función de Jordania como custodio de los lugares santos musulmanes y cristianos de la ciudad. Por otra parte, aunque somos plenamente conscientes de las circunstancias actuales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las restricciones agresivas y arbitrarias impuestas por la Potencia ocupante contra los fieles palestinos violan sus derechos a la libertad de culto y de religión, consagrados en el derecho internacional de los derechos humanos.

Estos actos son una provocación no solo contra el pueblo palestino, sino contra los musulmanes en su conjunto, y corren el riesgo de exacerbar las ya elevadas tensiones y sensibilidades religiosas, amenazando con transformar el conflicto en un interminable enfrentamiento religioso con graves consecuencias para la paz y la seguridad a escala regional e internacional.

La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, debe exigir a Israel que ponga fin inmediatamente a sus violaciones y provocaciones y cumpla sus obligaciones como Potencia ocupante en la Jerusalén Oriental Ocupada, de acuerdo con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo de Seguridad, desde la resolución 49 (1948) hasta la resolución 2334 (2016). Además, hay que exigir a Israel que respete plenamente el *statu quo* histórico y jurídico en los lugares santos y que ponga fin a todas las incursiones en ellos, incluido el recinto de la mezquita Al-Aqsa, y a sus ataques contra los fieles y los funcionarios y el personal del habiz.

Al mismo tiempo, Israel sigue interfiriendo en el proceso electoral democrático palestino en los Territorios Palestinos Ocupados, y especialmente en la Jerusalén Oriental Ocupada, como ya indicamos en nuestra carta de fecha 9 de abril de 2021. En esa carta, les informamos de la incursión israelí en un hotel de la ciudad el 6 de abril para disolver por la fuerza un acto de la sociedad civil sobre las elecciones palestinas. A este acto le han seguido otros de carácter obstruccionista y hostil, como la detención de varios candidatos palestinos en la Ribera Occidental y la emisión de citaciones a varios candidatos de Jerusalén para interrogarlos. Estos actos fueron precedidos en los últimos meses por las repetidas detenciones, interrogatorios y restricciones impuestas al gobernador palestino de la Jerusalén Oriental Ocupada, Adnan Ghaith. De hecho, desde 2006, Israel ha detenido a unos 60 miembros del Consejo Legislativo Palestino, siete de los cuales siguen privados de libertad.

Estas medidas ponen de manifiesto la mala fe de la Potencia ocupante en su intento de socavar la participación de los residentes y candidatos palestinos de Jerusalén en las próximas elecciones, la primera de las cuales, al Consejo Legislativo Palestino, está prevista para el 22 de mayo. Tales acciones obstruyen el derecho de esas personas a participar en el citado proceso nacional democrático y, en última instancia, menoscaban su derecho a la libre determinación. Como señaló la organización Euro-Mediterranean Human Rights Monitor en una declaración el 7 de abril, “las medidas israelíes destinadas a perturbar las elecciones legislativas palestinas en la ciudad de Jerusalén forman parte de la política de Israel de eliminar la presencia palestina en la ciudad e imponer la soberanía israelí sobre ella, en contravención de las normas del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”.

A este respecto, hay que subrayar una vez más que Israel no es soberano en Jerusalén Oriental, que Jerusalén Oriental sigue siendo un territorio ocupado y parte integrante del Territorio Palestino Ocupado en su conjunto, que el Cuarto Convenio de Ginebra sigue siendo aplicable y que todas esas acciones de la Potencia ocupante

son ilegales y nulas de pleno derecho. Recordamos las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad a este respecto, incluida la resolución [2334 \(2016\)](#), en la que el Consejo subrayó “que no reconocerá ningún cambio a las líneas del 4 de junio de 1967, incluso en lo que respecta a Jerusalén, que no sean los acordados por las partes mediante negociaciones”.

Exhortamos a la comunidad internacional a que respete el derecho internacional y pedimos en concreto al Consejo de Seguridad que aplique sus resoluciones pertinentes sin excepción. La comunidad internacional debe actuar de inmediato para obligar a que cesen las violaciones de Israel en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, entre ellas las agresiones israelíes a los lugares santos, como la mezquita Al-Aqsa, así como las provocaciones y ataques de los colonos israelíes extremistas. Hay que proteger a los fieles palestinos de los ataques y respetar su derecho a la libertad de culto y de religión. También pedimos que se ejerza presión para poner fin a los actos israelíes que entorpecen la participación de los habitantes palestinos de Jerusalén en el proceso electoral y para evitar su obstrucción de las elecciones, ya sea en Jerusalén o en el resto de la Palestina Ocupada.

El respeto del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los acuerdos firmados es primordial para evitar una mayor escalada de las tensiones y el deterioro de la situación, proteger a la población civil palestina y preservar las perspectivas de una solución justa y pacífica. Instamos a la comunidad internacional a que actúe con responsabilidad y sin demora.

La presente carta se suma a nuestras 710 cartas anteriores sobre la crisis que afecta al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que es territorio del Estado de Palestina. Esas cartas, de fechas comprendidas entre el 29 de septiembre de 2000 ([A/55/432-S/2000/921](#)) y el 9 de abril de 2021 ([A/ES-10/856-S/2021/342](#)), constituyen una relación sucinta de los crímenes cometidos por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, debe rendir cuentas por todos esos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y los responsables deben comparecer ante la justicia.

Les agradecería que tuvieran a bien hacer distribuir la presente carta como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Riyad Mansour**  
Ministro y  
Observador Permanente